



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR**

AGENDA CONSEJO DIRECTIVO

FECHA	Febrero 18 de 2025	HORA	11:00a.m. a 12:10pm.
LUGAR	Rectoría		
RESPONSABLE AGENDA	Yury Marcela Cano Murillo		

PROPÓSITOS:

- Instaurar consejo directivo 2025.
- Socializar informe tesorería y/o flujo de caja a diciembre 31 de 2024.
- Emitir acuerdo de adición de recursos del balance.
- Presentar propuesta para contrato del contador público (contratación directa).
- Gestionar contratación directa de Máster 2000 como software académico.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	PROCESO	TIEMPO	RESPONSABLE
1. Verificación del Quorum	Bienvenida, presentación y llamado a lista para verificar quorum.	5 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Rectora
2. Instaurar Consejo Directivo.	Recordar conformación y funciones del consejo directivo como aseguramiento del nivel de partida. Ver anexo 1. Reglamento interno, reglamento para la administración del FSE y manual de procesos y procedimientos.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Rectora
3. Tesorería y/o flujo de caja, ejecución y estados financieros.	Socializar informe tesorería y/o flujo de caja a diciembre 31 de 2024, ejecución presupuestal y estados financieros.	10 minutos	Cristián Camilo Ramírez O. Tesorero
4. Presupuesto vigencia 2025 (recursos del balance).	Aprobar adición recursos del balance. Emitir acuerdo de adición de recursos del balance.	20 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Cristián Camilo Ramírez O.
5. Propuesta del contador.	Contrato del contador público (contratación directa).	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Rectora
6. Propositiones, varios y tareas.	Contratación directa de Máster 2000 como software académico. Obras infraestructura.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Rectora

HERRAMIENTAS: cotización del contador, cotización GMA DIGITAL, reglamentos para la administración del FSE y manual de procesos y procedimientos y sistema de control interno contable.

ANEXO 1

El Consejo Directivo de la Institución Educativa está conformado por las siguientes personas. Ley 115 de 1994, art 143, 6 y 715:

- ✚ El Rector
- ✚ Dos representantes de los docentes: uno de cada sede, los cuales son elegidos mediante votación por los docentes.
- ✚ Dos representantes del Consejo de Padres, los cuales son elegidos en la primera reunión del consejo de padres.
- ✚ Un representante de los estudiantes, quien es elegido por el consejo de estudiantes, mediante votación.
- ✚ Un representante de los exalumnos, quien se selecciona por parte de los miembros del consejo directivo.
- ✚ Un representante del sector productivo, elegido por los directivos de la Institución, teniendo en cuenta su liderazgo en la comunidad.

Funciones del Consejo Directivo (Decreto 1860 Artículo 23)

- ✚ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- ✚ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- ✚ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- ✚ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- ✚ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✚ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- ✚ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- ✚ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✚ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- ✚ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ✚ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✚ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- ✚ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ✚ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ✚ Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- ✚ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- ✚ Darse su propio reglamento.